



**TIGRE
MUNICIPIO**

**BOLETÍN
OFICIAL**

787



Municipio de Tigre

Julio César Zamora, Intendente Municipal
Eduardo Mario Cernul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01

www.tigre.gov.ar

digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre

Dirección Técnica y Legal: Subsecretaría Letrada, Dra. Patricia Sandra D'Angelis

Domicilio: Avda. Casco 1514, (B1648EXP) Tigre, Pcia. Buenos Aires

Registro de la Propiedad (papel) Exp. 5339-628 Impresión propia - Registro de la Propiedad (Internet) Exp. 5343-767

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye (meca y suficiente) notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

DIGESTO MUNICIPAL DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 787 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		1305		O1855-12	030817		U2
2	3564	776		O1855-10	050517		U2
3		1295		D1170-ABJ	260717		E7-D10
4	ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO, JUNIO 2017 N° 860 a N° 1683						

DECRETO N° 1305/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
03-08-2017	Dec 1305 (D-1305-17)	EXFTE. 4112-46250/16 Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y póngase en vigencia la Ordenanza 3564/17 promulgada por Decreto 776/17 y convalidada por Decreto provincial 273/17 E anexo al presente.	U2

CORRESPONDE EXFTE. 4112-46250/16

TIGRE, 3 de agosto de 2017.-**VISTO:**

La Ordenanza 3564/17 promulgada por Decreto 776/17, sujeta a convalidación del Gobierno Provincial en el marco del artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificaciones), por la cual se actualizan las normas del Código de Zonificación del Partido de Tigre mediante la creación de las zonas RM1, R7, R8, C5 y C6 y modificando la delimitación de la zona R3d, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha convalidación fue concedida mediante Decreto 273/17 E, de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, motivo por el cual corresponde la publicación de la Ordenanza 3564/17 para su entrada en vigencia en el marco del artículo 125 de la Ordenanza General 267 "Normas de Procedimiento Administrativo".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y póngase en vigencia la Ordenanza 3564/17 promulgada por Decreto 776/17 y convalidada por Decreto provincial 273/17 E anexo al presente.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano y Ambiental verificará el cumplimiento del artículo 2° del Decreto provincial 273/17 E, que textualmente se transcribe: "*Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso*".

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Ingresos Públicos verificará y dispondrá las medidas que correspondiere con relación a la nueva zonificación de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre", introducida por la Ordenanza 3564/17, respecto a las zonas tarifarias vigentes y a proyectar para ejercicios futuros.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

O1855-12

BO.787

14-08-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cernigli, Secretario de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauria, Secretario General y de Economía
Ramiro A. Dos Santos Moraes, Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano

DECRETO N° 1305/17

DECRETO 273/17 E

LA PLATA, 23 de Junio de 2017.

Referencia: Expte N° 4112-46250/16 Convalidar Ordenanza Municipal Pdo. de Tigre.

VISTO el expediente N° 4112-46250/16 Cuerpos I y II mediante el cual la Municipalidad de Tigre modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3.564/17 y su Decreto de Promulgación N° 776/17, por medio de la cual se propone incorporar al Área Urbana varios sectores del frente territorial SE-NO del partido, creando las zonas RM1, R7, R8, C5, y C6 y modificando la delimitación de la zona R3d;

Que a fojas 371, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que a fojas 372, la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda toma conocimiento e impulsa el trámite convalidatorio provincial de la mencionada Ordenanza;

Que a fojas 350, interviene Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza N° 3564/17 y su Decreto de Promulgación N° 776/17, mediante la cual la Municipalidad de Tigre modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2017-00771295-GDEBA-MIYSPGP) forma parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
Federico Salvai
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora

		Mixto” Créase la Zona R7 denominada como “Residencial Mixto” Créase la Zona R8 denominada como “Residencial Mixto” Créase la Zona C5 denominada como “Corredor Comercial” Créase la Zona C6 denominada como “Comercial Costero” Amplíese la Zona R3 “Residencial Semiurbanizada” Incorpórense al Código de Zonificación - Ordenanza 1894/96, las Planillas de Indicadores de las Zonas RM1, R3, R7, R8, C5, C6; adjuntas en el ANEXO I. Modifíquese la Zonificación del Partido de Tigre, según Plano adjunto en el ANEXO II.	
--	--	---	--

CORRESPONDE EXPTE. 4112-46250/16; HCD-335/16

TIGRE, 5 de mayo de 2017.-

VIŠTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 3564/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3564/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

01855-10
BO.787
14-08-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnol, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 776/17

—◆—



Corresponde Expediente HCD 335/2016, 4112-46250/2016



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Créase la Zona RM1 denominada como "Residencial Mixto" comprendida por los siguientes límites:

¹
Límite SE. Canal Villanueva, Límite NE. del Canal García, Canal La Rioja, Río Luján, límite SE. de la parcela 214a, calle Solís, calle 16, calle Loreto, Zanjón Benavidez, Río Luján, límite Nordelta, LF°PF (NO) a Ruta 27, calle Aristóbulo del Valle, calle Seguí, calle Dean Funes, límite del partido, límite SE Canal Villanueva.

²
Arroyo El Claro, LF°PF (SE) a Ruta 27, límite con Nordelta, Arroyo El Claro.

³
Límite Nordelta, LF°PF (SE) a Ruta 27, LF°PF (SO) a Ruta 27, límite Nordelta.

⁴
Límite Nordelta, Río Luján, Canal aliviador, LF°PF (N) a Ruta 27, límite Nordelta.

⁵
Límite Nordelta, LF°PF (S) a Ruta 27, Límite O. de la expropiación del Canal aliviador, límite Nordelta.

⁶
Límite E. de la expropiación del Canal aliviador, LF°PF (S) a Ruta 27, Límite NO de las parcela 135d y 135e, límite E de la expropiación del Canal aliviador.

⁷
LF°PF (N) a Ruta 27, calle entre Fracción 16 y 20, calle Olivares, Río Luján, calle sin nombre, calle Exaltación de la Cruz, calle Ugarte, calle Matheu, límite E. de la Fracción 110e, LF°PF (N) a Ruta 27.

ARTÍCULO 2.- Créase la Zona R7 denominada como "Residencial Mixto" Camino de los Remeros, comprendida por las:

Parcelas Frentistas a Camino de los Remeros.

ARTÍCULO 3.- Créase la Zona R8 denominada como "Residencial Mixto" Costero, comprendida por los siguientes límites:

LF°PF (SE) calle Luis Pereyra, Arroyo Rosquete, límite O de la parcela 5b, Río Luján, Arroyo Rosquete, Boulevard de la Memoria, Pasaje sin nombre, vías FFCCGBM, LF°PF (SE) calle Luis Pereyra.

ARTÍCULO 4.- Créase la Zona C5 denominada como "Corredor Comercial", comprendida por las:

Parcelas Frentistas a Ruta 27 desde calle Dean Funes hasta calle Toscanelli.

ARTÍCULO 5.- Créase la Zona C6 denominada como "Comercial Costero", comprendida por los siguientes límites:

Guaraschi, Río Luján, límite O. de la parcela 5b, Arroyo Rosquete, LF°PF (SE) Luis Pereyra, vías FFCCGBM, Perú, Guaraschi.

ARTÍCULO 6.- Amplíese la Zona R3d "Área Residencial", incorporando los siguientes polígonos:



Corresponde Expediente HCD 335/2016, 4112-16259/2016



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

*Límite con el Partido de San Fernando, Río Luján, Arroyo Rasquete, Boulevard de la Memoria,
límite con playas ferroviarias, vías FFCCGBM, límite con el Partido de San Fernando.*

2

Vías FFCCGBM, Pasaje sin nombre, límite con playas ferroviarias, vías FFCCGBM.

3

Marcos Sastre, calle Alfírez Alegria, calle Italia, calle Gral. Pacheco, Marcos Sastre.

4

*Nueva traza del Río Reconquista, límite NE. de las Fracciones 3g y 3f, calle sin nombre,
nueva traza del Río Reconquista.*

ARTICULO 7.- Incorpórese al Código de Zonificación - Ordenanza 1894/96, las Planillas de Indicadores Urbanísticos de las zonas RM1, R7, R8, C5 y C6, adjuntas como Anexo I de la presente.-

ARTICULO 8.- Incorpórese al Código de Zonificación - Ordenanza 1894/96 las Planillas Generales de Usos de las zonas RM1, R7, R8, C5 y C6, adjuntas como Anexo II de la presente.-

ARTICULO 9.- Incorpórese al Plano de Zonificación del Partido de Tigre, las modificaciones realizadas, según el Plano de Nuevas Zonas, adjunto como Anexo III de la presente.-

ARTICULO 10.- En el caso de existir diferencias entre la delimitación textual de los articulados -ut supra- y el Plano de Nuevas Zonas, prevalecerá lo establecido por el Anexo III de la presente.-

ARTICULO 11.- Deróguese la Ordenanza 3553/16.-

ARTICULO 12.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2017

Dr. Raúl Eduardo Biscotti
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. Mariana Alejandra Ward
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3564/2017



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente ECD 335/2016, 4112-46250/2016



ANEXO 1

RESIDENCIAL MIXTO

RM1

1. USOS

- * **DOMINANTE:** Residencial unifamiliar.
- * **COMPLEMENTARIO:** Residencial multifamiliar y comercial (según Planilla General de Usos)

2. SUBDIVISION

LOTE MÍNIMO:

- * Frente: 15 m.
- * Fondo: 30 m.
- * Superficie: 450 m².

3. INDICADORES

- * F.O.S.: 0,60
- * F.O.T.: 1,20
- * DENSIDAD NETA: 400 hab/Ha.

4. RETIROS

- * De frente: 3.00m
- * De fondo: $\frac{L-15}{2}$
- * Lateral: 20% del ancho.

5. ALTURA

- * 12m

6. PERFIL URBANO

- PB libre + 4 pisos habitables
- PB ocupada + 3 pisos habitables



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente EICD 335/2016, 4112-46250/2016



ANEXO I

RESIDENCIAL MIXTO Camino de los Remeros

R7

1. USOS

- * **DOMINANTE:** Residencial unifamiliar y multifamiliar.
- * **COMPLEMENTARIO:** Comercial (según Planilla General de Usos)

2. SUBDIVISION

LOTE MÍNIMO:

- * Frente: 20 m.
- * Fondo: 30 m.
- * Superficie: 600 m².

3. INDICADORES

- * F.O.S.: 0,60
- * F.O.T.: 1,80
- * DENSIDAD NETA: 600hab/Ha.

4. RETIROS

- * De frente: 3.00m
- * De fondo: $\frac{L}{2} - 15$
- * Lateral: 20% del ancho.



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente HCD 335/2016, 4112-46250/2016



ANEXO I

RESIDENCIAL MIXTO

Costero

R8

1. USOS

- * **DOMINANTE:** Residencial unifamiliar y multifamiliar
- * **COMPLEMENTARIO:** Comercial (según Planilla General de Usos)

2. SUBDIVISION

LOTE MÍNIMO:

- * Frente: **15 m.**
- * Fondo: **30 m.**
- * Superficie: **450 m2.**

3. INDICADORES

- * F.O.S.: **0,60**
- * F.O.T.: **1,20**
- * DENSIDAD NETA: **400hab/Ha.**

4. RETIROS

- * De frente: **3.00m**
- * De fondo: **$\frac{L - 15}{2}$**
- * Lateral: **20% del ancho.**



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente HCD 335/2016, 4112-46250/2016



ANEXO I

CORREDOR COMERCIAL

C5

1. USOS

- * **DOMINANTE:** Comercial
- * **COMPLEMENTARIO:** Residencial multifamiliar y según planilla general de usos

2. SUBDIVISION

LOTE MÍNIMO:

- * Frente: 15 m.
- * Fondo: 25 m.
- * Superficie: 375 m².

3. INDICADORES

- * F.O.S.: 0,60
- * F.O.T.: 1,80
- * DENSIDAD NETA: 400hab/Ha.

4. RETIROS

- * De frente: -
- * De fondo: $\frac{L - 15}{2}$
- * Lateral: -



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente HCD 335/2016, 4112-46250/2016



ANEXO I

COMERCIAL COSTERO

C6

1. USOS

- * **DOMINANTE:** Comercial
- * **COMPLEMENTARIO:** Residencial multifamiliar y según planilla general de usos

2. SUBDIVISION

LOTE MÍNIMO:

- * Frente: 15 m.
- * Fondo: 25 m.
- * Superficie: 375 m².

3. INDICADORES

- * F.O.S.: 0,60
- * F.O.I.: 1,20
- * DENSIDAD NETA: 400 hab/Ha.

4. RETIROS

- * De frente: 3,00 m.
- * De fondo: $\frac{L - 15}{2}$
- * Lateral: -



Honorable Consejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente HCD 336/2016, 4112-46230/2016



ANEXO II
PLANILLA GENERAL DE USOS
ZONA RM1 – R7 – R8

RUBRO	ZONAS RESIDENCIALES		
	RM1	R7	R8
I - RESIDENCIAL			
a) VIVIENDA			
3. Vivienda unifamiliar	0	0	0
4. Vivienda multifamiliar	0	0	0
b) HOTELERÍA			
5. Alojamientos transitorios			
6. Hoteles en general	0	0	0
7. Instituciones públicas o privadas de alojamiento			
9. Reshoteles	0	0	0
II - INSTITUCIONAL			
a) EDUCACIÓN			
10. Campus universitario			
11. Escuela diferencial			
12. Escuelas o colonias con internados	0 (Ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)
13. Gran enseñanza (ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)
14. Institutos educativos y técnicos	0 (Ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)
15. Preescolar (ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)
16. Primaria	0 (Ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)
17. Secundaria	0 (Ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)
18. Universitaria y superior no universitaria	0 (Ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)	0 (Ver capítulo 6)
b) CULTURA			
2. Institutos de cultura públicos o privados	0	0	0
c) CUETO			
2. Iglesias y templos	0	0	0
d) SANIDAD			
3. Consultorios externos	0	0	0
4. Instituciones públicas o privadas de salud	0	0	0
e) SERVICIOS			
2. Instituciones públicas o privadas de servicios	0	0	0
III - RECREACIÓN Y DEPORTES			
9. Actividades deportivas	0	0	0
10. Camping	0	0	0
11. Circuitos de motos			
12. Circuitos karting			
13. Clubes sin fines de lucro	0	0	0
14. Práctico de tiro			
15. Recreación en general	0	0	0
16. Zoológico			



Correspondiente Expediente H.C.D. 535-2016, 4112-46259/2016

Honorable Consejo Deliberante
Tigre

ANEXO II
PLANILLA GENERAL DE USOS
ZONA RM1 – R7 – R8

RUBRO	ZONAS RESIDENCIALES		
	RM1	R7	R8
IV - COMERCIOS			
h) MAYORISTA			
8. Al aire libre			
9. Con depósito (excepto productos perecederos)			
10. Con depósito (productos perecederos)			
11. Depósitos de combustibles			
12. Depósitos en general			
13. Depósitos fiscales			
14. Sin depósito			
h) MENORISTA			
47. Acuario	O	O	O
48. Agencia de lotería	O	O	O
49. Almacén de despensa	O	O	O
50. Amenidades	O	O	O
51. Artículos de Deportes	O	O	O
52. Artículos de jardín	O	O	O
53. Artículos industriales			O
54. Artículos para el hogar	O	O	O
55. Artículos regionales	O	O	O
56. Automotores y accesorios	O	O	O
57. Aviones			
58. Bar	O	O	O
59. Bar, pool, billares	O	O	O
60. Bazar	O	O	O
61. Bicielería	O	O	O
62. Carnicerías	O	O	O
63. Cerrajería	O	O	O
64. Disquería, compactos, cassettes	O	O	O
65. Embarecaciones y accesorios	O	O	O
66. Fábrica de pastas	O	O	O
67. Ferretería	O	O	O
68. Florería	O	O	O
69. Forjaería	O	O	O
70. Fotografía	O	O	O
71. Fraccionamiento y envases comerciales			
72. Heladería con elaboración	O	O	O
73. Heladería sin elaboración	O	O	O
74. Indumentaria	O	O	O
75. Kioscos	O	O	O
76. Materiales de construcción	O	O	O
77. Mercado Supermercado y auto-servicio	O (Sujeto a la consideración del D.E.)	O (Sujeto a la consideración del D.E.)	O (Sujeto a la consideración del D.E.)
78. Mueblería	O	O	O



Corresponde Expediente NCD 335/2016, 4112-46250/2016



Honorable Consejo Deliberante
Tigre

ANEXO II
PLANILLA GENERAL DE USOS
ZONA RM1 – R7 – R8

RUBRO	ZONAS RESIDENCIALES		
	RM1	R7	R8
79. Paradoeria (*)	0	0	0
80. Papelería, librería y juguetería	0	0	0
81. Peluquería	0	0	0
82. Pescadería	0	0	0
83. Salón de belleza	0	0	0
84. Salón de fiestas y eventos	0	0	0
85. Tapicería	0	0	0
86. Toldos y lonas	0	0	0
87. Venta de pasajes	0	0	0
88. Verdulería y frutería	0	0	0
89. Veterinaria	0	0	0
90. Videojuegos			
91. Vinaría y jugos	0	0	0
92. Zapatería	0	0	0
47. Venta de repuestos y accesorios del automóvil	0	0	0
48. Juegos en red			
49. Servicios de internet-locutorio	0	0	0
50. Video Club (alquiler y venta de DVD)	0	0	0
51. Venta de artículos para regalos	0	0	0
52. Relojería y joyería			
53. Mercería	0	0	0
54. Pañolera	0	0	0
55. Gimnasio-Enseñanza	0	0	0
56. Venta de aberturas	0	0	0
57. Vidriería	0	0	0
58. Venta de sanitarios y/o decoración-exposición y venta sin depósito	0	0	0
59. Perfumería	0	0	0
60. Venta de Artículos de limpieza	0	0	0
61. Santería	0	0	0
62. Venta de plantas-arbustos – plantines - exposición y venta	0	0	0
63. Elaboración de sandwiches de miga-tortas y masas	0	0	0
64. Cofradía y repostería	0	0	0
SERVICIOS			
9. Comerciales	0	0	0
10. De comidas y bebidas	0	0	0
11. Financieros	0		0
12. Lavadero de ropa	0	0	0
13. Personales o eventuales	0	0	0
14. Profesionales	0	0	0
15. Recusés	0	0	0



Corresponde Expediente N° 335/2016, 4113-46250/2016



Honorable Consejo Deliberante

Tigre

ANEXO II
PLANILLA GENERAL DE USOS
ZONA RM1 – R7 – R8

RUBRO	ZONAS RESIDENCIALES		
	RM1	R7	R8
16. Rotisería y comidas para llevar	0	0	0
V - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO			
a) DEL AUTOMOTOR			
10. Chapa y pintura			
11. Electricidad			
12. Estaciones de Servicios			
13. Frenos, alimentación y balanceo			
14. Carrocería	0	0	0
15. Lavadero	0	0	0
16. Mecánica			
17. Papelería			
18. Venta y recambio de lubricantes	0	0	0
b) VARIOS			
1. Computación	0	0	0
2. Electrodomésticos	0	0	0
VI - GARAJES Y ESTACIONAMIENTO			
Garajes de			
8. Automóviles	0	0	0
9. Carros Atmosféricos			
10. Guarderías infantiles			
11. Populares	0	0	0
12. Transporte colectivo de personas	0	0	0
13. Transporte de hacienda			
14. Transportes escolares	0	0	0
VII - ESTACIONES TERMINALES			
Terminales de			
4. Aerpuertos y helipuertos			
5. Carga automotor			
6. Transporte de pasajeros	0	0	0
VIII - INDUSTRIA (fabricación)			
a) PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
4. Dulces, mermeladas y jaleas			
5. Embutidos y fiambres (concentrados)			
6. Galletitas, bizcochos y golosinas			
b) PROCESAMIENTO			
3. Conservación de productos alimenticios			
4. Conservación de productos no alimenticios			
c) TEXTILES			
7. Alfombras y tapices			
8. Colchones			
9. Cestería			
10. Hilanderías (hilados)			



Honorable Consejo Deliberante
Tigre

Correspondiente Expediente N° 000 3352016, 4112-46250/2016

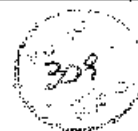


ANEXO II
PLANILLA GENERAL DE USOS
ZONA RM1 – R7 – R8

RUBRO	ZONAS RESIDENCIALES		
	RM1	R7	R8
11. Tejeduría			
12. Teñido de pieles			
p) AUTOMOTORES			
3. Auto partes			
4. Vehículos			
q) VESTIDOS Y CALZADOS			
6. Algodón y lana			
7. Confección de vestidos, calzados y accesorios			
8. Cuero			
9. Materiales no sintéticos			
10. Materiales sintéticos			
r) METALÚRGICA			
13. Alambres			
14. Aparatos de uso doméstico eléctricos y a gas.			
15. Balones, joyillos			
16. Carpintería metálica			
17. Envases en hojalata o chapa			
18. Equipos de uso doméstico eléctricos y a gas			
19. Fabricación artículos de ferretería			
20. Fabricación de herramientas			
21. Máquinas y herramientas en general			
22. Alfileres y clavos			
23. Tanques, tanques y depósitos metálicos			
24. Tubos, cables y accesorios			
s) ESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN			
4. Astilleros (construcciones navales)			
5. Astilleros (reparaciones de embarcaciones)			
6. Obradores			
t) MADERAS Y MUEBLES			
8. Aserradero			
9. Cajonera y pallets			
10. Carpintería			
11. Ebanistería			
12. Molinos y pisos de madera			
13. Maderas terciadas y aglomerados			
14. Talleres para preparar madera			
u) QUÍMICAS			
6. Abonos, fertilizantes y plaguicidas (Ord. 772/88)			



Corresponde Expediente HCT 355/2016; 4112-46250/2016



Abneraldo Conzatti, Gobernador
Tigre

ANEXO II
PLANILLA GENERAL DE USOS
ZONA RM1 – R7 – R8

RUBRO	ZONAS RESIDENCIALES		
	RM1	R7	R8
7. Gases comprimidos e licuados			
8. Pinturas, barnices, lacas, tintas y derivados			
9. Productos de uso doméstico (Ord. 772/88)			
10. Productos farmacéuticos y veterinarios (Ord. 772/88)			
v) ELEMENTOS NO METÁLICOS			
9. Cemento y fibrocemento			
10. Cestería y cepillos			
11. Espejos y vidrios			
12. Losas y premoldeados			
13. Mármoles, granitos, cerámicos y mosaicos			
14. Pinceles y escobas			
15. Planta de asfalto y hormigón			
16. Premoldados en general			
w) PRODUCTOS PLÁSTICOS			
8. Estrucción			
9. Forma (molde)			
10. Impresión			
11. Inyección			
12. Laminación			
13. Plástico reforzado			
14. Sopladors			
x) SERVICIOS INDUSTRIALES			
Reparación y mantenimiento			
9. Artesanal			
10. Control de calidad. Elementos de la industria			
11. Electrodomésticos (heladeras, lavavajillas, etc)			
12. Elementos comerciales			
13. Fraccionamiento y envases para la industria			
14. Lavaderos industriales			
15. Máquinas industriales			
16. Tornillería y herrería			
y) RECUPERACIÓN DE MATERIALES			
4. Metales			
5. No metálicos			
6. Plásticos			
IX – ACTIVIDADES AGROPECUARIAS			
4. Apicultura			
5. Criadero de aves			
6. Viveros			



Honorable Consejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente HCD 338.2016, 4112-46250/2016



**ANEXO II
PLANILLA GENERAL DE USOS
ZONAS C5 – C6**

RUBRO	C5	C6
I - RESIDENCIAL		
a) VIVIENDA		
3. Vivienda unifamiliar	0	0
4. Vivienda multifamiliar	0	0
b) HOTELERÍA		
5. Alojamientos transitorios		
6. Hoteles en general	0	0
7. Instituciones públicas o privadas de alojamiento	0	0
8. Pishoteles		
II - INSTITUCIONAL		
c) EDUCACIÓN		
10. Campus universitario	0	0
11. Escuela diferencial	Ver Cap 6	Ver Cap 6
12. Escuelas o colonias con internados	Ver Cap 6	Ver Cap 6
13. Guarderías	Ver Cap 6	Ver Cap 6
14. Institutos educativos y técnicos	Ver Cap 6	Ver Cap 6
15. Preescolares	Ver Cap 6	Ver Cap 6
16. Primaria	Ver Cap 6	Ver Cap 6
17. Secundaria	Ver Cap 6	Ver Cap 6
18. Universitaria y superior no universitaria	0	0
d) CULTURA		
2. Institutos de cultura públicos o privados	0	0
e) CULTO		
2. Iglesias y templos	0	0
f) SANIDAD		
3. Consultorios externos	0	0
4. Instituciones públicas o privadas de salud	0	0
g) SERVICIOS		
3. Instituciones públicas o privadas de servicios	0	0
4. Servicios Fúnebres (Ordenanza 1412/93)	0	0
III - RECREACIÓN Y DEPORTES		
10. Actividades deportivas	0	0
11. Camping	0	0
12. Circuitos de motos		
13. Circuitos karting		
14. Clubes sin fines de lucro	0	0
15. Polígono de Tiro		
16. Recreación en general	0	0
17. Zoológico		
18. Acuarios		
IV - COMERCIOS		



Municipalidad Consejo Deliberante
Tigre

Correspondiente Expediente HCD 373/2016, 4112-46250-2016



ANEXO II
PLANILLA GENERAL DE USOS
ZONAS C5 – C6

RUBRO	C5	C6
I) MAYORISTA		
8. Al por libra	0	0
9. Con depósito (excepto productos perecederos)	0	0
10. Con depósito (productos perecederos)	0	0
11. Depósitos de combustibles		
12. Depósitos en general	0	0
13. Depósitos fiscales		
14. Sin depósito	0	0
II) MINORISTA		
47. Acuario, venta de alimentos y accesorios para peces	0	0
48. Agencia de lotería	0	0
49. Almacén de despensa	0	0
50.7. Amenidades	0	0
51. Artículos de Deportes	0	0
52. Artículos de jardín	0	0
53. Artículos industriales	0	0
54. Artículos para el hogar	0	0
55. Artículos regionales	0	0
56. Automotores y accesorios	0	0
57. Aviones	0	0
58. Bar	0	0
59. Bar, pool, billares	0	0
60. Bazar	0	0
61. Bicertería	0	0
62. Carnicerías	0	0
63. Cerrajería	0	0
64. Disquería	0	0
65. Embarcaciones y accesorios	0	0
66. Fábricas de pastas	0	0
67. Ferrajería	0	0
68. Florería	0	0
69. Frutería	0	0
70. Fotografía	0	0
71. Fraccionamiento y viviendas construidas	0	0
72. Heladería con elaboración	0	0
73. Heladería sin elaboración	0	0
74. Indumentaria	0	0
75. Kioscos	0	0
76. Materiales de construcción	0	0
77. Mercado Supermercado y autoservicio	0	0
78. Mueblería	0	0
79. Panadería	0	0
80. Papelería, librería y juguetería	0	0



Honorable Consejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente NCD 335/2016, 4112-46250/2016



ANEXO II
PLANILLA GENERAL DE USOS
ZONAS C5 – C6

RUBRO	C5	C6
81. Peliquería	0	0
82. Pescadería	0	0
83. Salón de belleza	0	0
84. Salón de fiestas y eventos	0	0
85. Tiquetería	0	0
86. Toldos y lonas	0	0
87. Venta de pasajes	0	0
88. Verdulería y frutería	0	0
89. Veterinaria	0	0
90. Videojuegos	Ord. 237/85	Ord. 237/85
91. Vinería y jugos	0	0
92. Zapatería	0	0
47. Venta de repuestos y accesorios del automotor	0	0
48. Juegos en red	0	0
49. Servicios de internet-locutorio	0	0
50. Video Club (alquiler y venta de DVD)	0	0
51. Venta de artículos para regalos	0	0
52. Relojería y joyería	0	0
53. Mercería	0	0
54. Pañalera	0	0
55. Gimnasio-enseñanza	0	0
56. Venta de aberturas	0	0
57. Vidriería	0	0
58. Venta de santuarios y/o decoración-exposición y venta sin depósito	0	0
59. Perfumería	0	0
60. Venta de artículos de limpieza	0	0
61. Sutería	0	0
62. Venta de plantas-arbustos-plantines-exposición y venta	0	0
63. Elaboración de sandwiches de miga-tortas y masas	0	0
64. Confitería y repostería	0	0
65. Venta de productos para kioscos	0	0
j) SERVICIOS		
10. Comerciales	0	0
11. De comidas y bebidas	0	0
12. Financieros	0	0
13. Lavadero de ropa	0	0
14. Personales o eventuales	0	0
15. Profesionales	0	0
16. Remises	0	0
17. Rotisería y comidas para llevar	0	0



Honorable Consejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente IICD 335/2016, 4112-46250/2016



**ANEXO II
PLANILLA GENERAL DE USOS
ZONAS C5 – C6**

RUBRO	C5	C6
18. Tintorería	0	0
V - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		
k) DEL AUTOMOTOR		
10. Chapa y pintura	0	0
11. Electricidad	0	0
12. Estaciones de Servicios (no general zona)	0	0
13. Frenos, alineación y balanceo	0	0
14. Gomería	0	0
15. Lavadero de autos y camionetas	0	0
16. Mecánica	0	0
17. Tapicería	0	0
18. Mantenimiento y recambio de lubricantes	0	0
l) VARIOS		
3. Computación	0	0
4. Electrodomésticos	0	0
VI - GARAJES Y ESTACIONAMIENTO		
Garajes de		
8. Automóviles	0	0
9. Carros Atmosféricos		
10. Guarderías náuticas		
11. Pompa fúnebre	0	0
12. Transporte colectivo de personas	0	0
13. Transporte de hacienda		
14. Transportes escolares	0	0
VII - ESTACIONES TERMINALES		
Terminales de		
4. Aeropuertos y helipuertos		
5. Carga automotor	0	0
6. Transporte de pasajeros	0	0
VIII - INDUSTRIA (fabricación)		
m) PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
4. Dulces, mermeladas y jaleas	0	0
5. Embutidos y fiambres (concentrados)	0	0
6. Galletitas, bizcochos y golosinas	0	0
n) PROCESAMIENTO		
3. Conservación de productos alimenticios		
4. Conservación de productos no alimenticios		
o) TEXTILES		
7. Alfombras y tapices		
8. Colchones		
9. Cordelería		
10. Hilanderías (hilados)		
11. Tejeduría		
12. Teñido de pieles		



Correspondiente Expediente 16CD 335-2016, -1112-46250/2016



Honorable Consejo Deliberante
Tigre

ANEXO II
PLANILLA GENERAL DE USOS
ZONAS C5 – C6

RUBRO	C5	C6
p) AUTOMOTORES		
3. Automóviles		
4. Vehículos		
q) VESTIDOS Y CALZADOS		
6. Algodón y lana		
7. Confección de vestidos, calzados y accesorios		
8. Cuero		
9. Materiales no sintéticos		
10. Materiales sintéticos		
r) METALURGICA		
11. Alambres		
14. Aparatos de uso domésticos eléctricos y a gas		
15. Bulones, tornillos		
16. Carpintería metálica		
17. Enovres en hojalata o chapa		
18. Fajetas de uso domésticos eléctricos y a gas		
19. Fabricación artículos de ferretería		
20. Fabricación de herramientas		
21. Máquinas y herramientas en general		
22. Mechas y clavos		
23. Taniboros, tanques y depósitos metálicos		
24. Tubos, caños y accesorios		
s) ESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN		
4. Astilleros (construcciones navales)		
5. Astilleros (reparaciones de embarcaciones)		
6. Obradores		
t) MADERAS Y MUEBLES		
8. Aserradero		
9. Cajonería y pallets		
10. Carpintería		
11. Ebanistería		
12. Maquineros y pisos de madera		
13. Maderas terciadas y aglomeradas		
14. Talleres para preparar madera		
u) QUIMICAS		
6. Abonos, fertilizantes y plaguicidas (Ord. 7/2/88)		
7. Gases comprimidos y licuados		
8. Pinturas, barnices, lacas, tintas y derivados		
9. Productos de uso doméstico (Ord. 7/2/88)		



Corresponde Expediente BCD 335/2016, 4112-46250/2016



Honorable Consejo Deliberante
Tigre

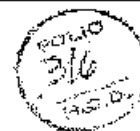
ANEXO II
PLANILLA GENERAL DE USOS
ZONAS C5 – C6

RUBRO	C5	C6
10. Productos farmacéuticos y veterinarios (Ord. 772/88)		
v) ELEMENTOS NO METÁLICOS		
9. Cemento y fibrocemento		
10. Cestería y cepillos		
11. Espejos y vidrios		
12. Losas y premoldeados		
13. Mármoles, granitos, cerámicos y mosaicos		
14. Pinceles y escobas		
15. Planta de asfaltos y homógeno		
16. Premoldeados en general		
w) PRODUCTOS PLÁSTICOS		
8. Estructura		
9. Forma (molde)		
10. Impresión		
11. Aplicación		
12. Laminación		
13. Plásticos reforzados		
14. Soplos		
x) SERVICIOS INDUSTRIALES		
Reparación y mantenimiento		
9. Artesanal	0	0
10. Control de calidad. Elementos de la industria		
11. Electrodomésticos (heladeras, lavavajillas, etc)	0	0
12. Elementos comerciales	0	0
13. Fraccionamiento y envases para la industria		
14. Lavaderos industriales		
15. Máquinas industriales		
16. Tornaría y herrería		
y) RECUPERACIÓN DE MATERIALES		
4. Metálicos		
5. No metálicos		
6. Plásticos		
IX - ACTIVIDADES AGROPECUARIAS		
4. Apicultura		
5. Cría de aves		
6. Vivero		
RUBROS INCORPORADOS POR DECRETO:		
3. Imprenta hasta 300 m2.	0	0
4. Taller de Artes Gráficas hasta 200m2	0	0



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente MCD 335/2016, 4113-46230/2016



ANEXO III

NUEVAS ZONAS



ZONA 1: BARRIO RESIDENCIAL Y COMERCIAL

ZONA 2: ZONA RESIDENCIAL

ZONA 3: ZONA RESIDENCIAL Y COMERCIAL

ZONA 4: ZONA RESIDENCIAL Y COMERCIAL

ZONA 5: ZONA RESIDENCIAL Y COMERCIAL

ZONA 6: ZONA RESIDENCIAL Y COMERCIAL



TIGRE
MUNICIPIO

Planilla de Indicadores Urbanísticos – Incorporadas por la Ordenanza 3564/17 al Código de Zonificación Ordenanza 1894/96.

NUEVA ZONAS





TIGRE
MUNICIPIO

Planilla de Indicadores Urbanísticos – Incorporadas por la Ordenanza 3564/17 al Código de Zonificación Ordenanza 1894/96.

ZONA C-3		
Residencial Multifamiliar		
USOS	DOMINANTE	Comercial
	COMPLEMENTARIO	Residencial multifamiliar y Según Planilla General de Usos
SUBDIVISIÓN (Lote mínimo)	FRENTE	15m
	FONDO	25m
	SUPERFICIE	375m ²
INDICADORES URBANÍSTICOS	F.O.S.	0.60
	F.O.T.	1.80
	DENSIDAD NETA	400 hab/Ha.
RETIROS de Código	FRENTE	-
	FONDO	(L - 15) / 2
	LATERAL	-



TIGRE
MUNICIPIO

Planilla de Indicadores Urbanísticos – Incorporadas por la Ordenanza 3564/17 al Código de Zonificación Ordenanza 1894/96.

ZONA CA 2-102-FU-1-M-10-10-10-10		
USOS	DOMINANTE	Comercial
	COMPLEMENTARIO	Residencial multifamiliar y Según Planilla General de Usos
SUBDIVISIÓN (Lote mínimo)	FRENTE	15m
	FONDO	25m
	SUPERFICIE	375m ²
INDICADORES URBANÍSTICOS	F.O.S.	0.60
	E.O.T.	1.20
	DENSIDAD NETA	400hab/Ha.
RETIROS de Código	FRENTE	3,00 m
	FONDO	(L – 15) / 2
	LATERAL	-

 TIGRE MUNICIPIO	Secretaría de Legal y Técnica Despacho General y Digesto ORDENANZA 3564/17	U2 URENISMO
--	--	-------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXpte. 4112-46250/16; HCD-335/16

TIGRE, 5 de mayo de 2017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 3564/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3564/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

DCDD
J.R.T
01855-10

Dr. Eduardo Cergnui
Secretario de Gobierno

Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal

DECRETO N° 776

* CONTINUADO POR DECRETO PROVINCIAL 273/17.



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Créase la Zona RMI denominada como "Residencial Mixto" comprendida por los siguientes límites:

1
Límite SE. Canal Villanueva, Límite NE. del Canal García, Canal La Rioja, Río Luján, límite SE. de la parcela 214a, calle Solís, calle 16, calle Loreto, Zanjón Benavides, Río Luján, límite Nordelta, LF°PF (NO) a Ruta 27, calle Aristóbulo del Valle, calle Seguí, calle Dean Funes, límite del partido, límite SE Canal Villanueva.

2
Arroyo El Claro, LF°PF (SE) a Ruta 27, límite con Nordelta, Arroyo El Claro.

3
Límite Nordelta, LF°PF (SE) a Ruta 27, LF°PF (SO) a Ruta 27, límite Nordelta.

4
Límite Nordelta, Río Luján, Canal aliviador, LF°PF (N) a Ruta 27, límite Nordelta.

5
Límite Nordelta, LF°PF (S) a Ruta 27, Límite O. de la expropiación del Canal aliviador, límite Nordelta.

6
Límite E. de la expropiación del Canal aliviador, LF°PF (S) a Ruta 27, Límite NO de las parcelas 133d y 135e, límite E de la expropiación del Canal aliviador.

7
LF°PF (N) a Ruta 27, calle entre Fracción 16 y 20, calle Olivares, Río Luján, calle sin nombre, calle Exaltación de la Cruz, calle Ugarte, calle Matheu, límite E. de la Fracción 110e, LF°PF (N) a Ruta 27.

ARTÍCULO 2.- Créase la Zona R7 denominada como "Residencial Mixto" Camino de los Remeros, comprendida por las:

Parcelas Frenistas a Camino de los Remeros.

ARTÍCULO 3.- Créase la Zona R8 denominada como "Residencial Mixto" Costero, comprendida por los siguientes límites:

LF°PF (SE) calle Luis Pereyra, Arroyo Rosquete, límite O de la parcela 5b, Río Luján, Arroyo Rosquete, Boulevard de la Memoria, Pasaje sin nombre, vías FFCCGBM, LF°PF (SE) calle Luis Pereyra.

ARTÍCULO 4.- Créase la Zona C5 denominada como "Corredor Comercial", comprendida por las:

Parcelas Frenistas a Ruta 27 desde calle Dean Funes hasta calle Toscanelli.

ARTÍCULO 5.- Créase la Zona C6 denominada como "Comercial Costero", comprendida por los siguientes límites:

Guareschi, Río Luján, límite O. de la parcela 5b, Arroyo Rosquete, LF°PF (SE) Luis Pereyra, vías FFCCGBM, Perú, Guareschi.

ARTÍCULO 6.- Amplíese la Zona R3d "Área Residencial", incorporando los siguientes polígonos:



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

*Límite con el Partido de San Fernando. Río Luján, Arroyo Rosquete, Boulevard de la Memoria,
límite con playas ferroviarias, vías FFCCGBM, límite con el Partido de San Fernando.*

2

Vías FFCCGBM, Pasaje sin nombre, límite con playas ferroviarias, vías FFCCGBM.

3

Marcos Sastre, calle Alferez Alegria, calle Italia, calle Gral. Pacheco, Marcos Sastre.

4

*Nueva traza del Río Reconquista, límite NE. de las Fracciones 3g y 3f, calle sin nombre,
nueva traza del Río Reconquista.*

ARTICULO 7.- Incorpórese al Código de Zonificación - Ordenanza 1894/96, las Planillas de Indicadores Urbanísticos de las zonas RM1, R7, R8, C5 y C6, adjuntas como Anexo I de la presente.-

ARTICULO 8.- Incorpórese al Código de Zonificación - Ordenanza 1894/96 las Planillas Generales de Usos de las zonas RM1, R7, R8, C5 y C6, adjuntas como Anexo II de la presente.-

ARTICULO 9.- Incorpórese al Plano de Zonificación del Partido de Tigre, las modificaciones realizadas, según el Plano de Nuevas Zonas, adjunto como Anexo III de la presente.-

ARTICULO 10.- En el caso de existir diferencias entre la delimitación textual de los articulados -ut supra- y el Plano de Nuevas Zonas, prevalecerá lo establecido por el Anexo III de la presente.-

ARTICULO 11.- Deróguese la Ordenanza 3553/16.-

ARTICULO 12.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2017.

Dr. Raúl Eduardo Botto
Secretario
H.C.D. Tigre



Dr. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3564/2017



TIGRE
MUNICIPIO

Planilla de Indicadores Urbanísticos - Incorporadas por la Ordenanza 3544/17 al Código de Zonificación Ordenanza 1894/96.

ZONA RM1 RESIDENCIAL MIXTO		
USOS	DOMINANTE	Residencial unifamiliar.
	COMPLEMENTARIO	Residencial multifamiliar y comercial, Según Planilla General de Usos.
SUBDIVISION (Lote mínimo)	FRENTE	15m
	FONDO	30m
	SUPERFICIE	450m ²
INDICADORES URBANÍSTICOS	F.O.S.	0.60
	F.O.T.	1.20
	DENSIDAD NETA	400 hab/Ha.
RETIROS de Código	FRENTE	3.00m
	FONDO	(L - 15) / 2
	LATERAL	20% del ancho.
ALTURA		12m
PERFIL URBANO		PB libre + 4 pisos habitables PB ocupada + 3 pisos habitables



TIGRE
MUNICIPIO

Planilla de Indicadores Urbanísticos – Incorporadas por la Ordenanza 3584/17 al Código de Zonificación Ordenanza 1894/96.

ZONA UZ		
Zona Urbana de Uso Residencial		
USOS	DOMINANTE	Residencial unifamiliar y multifamiliar.
	COMPLEMENTARIO	Comercial (según Planilla General de Usos)
SUBDIVISIÓN (lote mínimo)	FRENTE	20m
	FONDO	30m
	SUPERFICIE	600m ²
INDICADORES URBANÍSTICOS	F.O.S.	0.60
	F.O.T.	1.80
	DENSIDAD NETA	600 hab/Ha.
	FRENTE	3.00m
RETIROS de Código	FONDO	(L – 15) / 2
	LATERAL	20% del ancho.



**TIGRE
MUNICIPIO**

Planilla de Indicadores Urbanísticos – Incorporadas por la Ordenanza 3564/17 al Código de Zonificación Ordenanza 1894/96.

ZONA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR		
USOS	DOMINANTE	Residencial unifamiliar y multifamiliar
	COMPLEMENTARIO	Comercial (según Planilla General de Usos)
SUBDIVISIÓN (Lote mínimo)	FRENTE	15m
	FONDO	30m
	SUPERFICIE	450m ²
INDICADORES URBANÍSTICOS	F.O.S.	0.60
	F.O.T.	1.20
	DENSIDAD NETA	400 hab/Ha.
RETIROS de Código	FRENTE	3.00m
	FONDO	(L – 15) / 2
	LATERAL	20% del ancho.